



POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE SOFTWARE DE USO PERMITIDO EN LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Asunción, 11 de Marzo de 2016.-

VISTA:

La necesidad de implementar controles para proteger los activos de la información y garantizar la disponibilidad de los servicios de tecnología de la información suministrados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1535/2009 de Administración Financiera del Estado, en su Artículo 81 faculta a la Dirección General de Informática y Comunicaciones a establecer directivas y procedimientos relativos al funcionamiento y mantenimiento de los sistemas, asegurando la operación en línea entre los organismos y entidades del Estado.

Que, por la Resolución SSEAF N° 290/12 modifica el Organigrama y el Manual de Organización, Funciones y Cargos de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio.

Que, por la Resolución SSEAF N° 111/2014 se aprueba la versión actualizada de la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar la Lista de “Software de Uso Permitido a Nivel Clientes” (versión 2.0) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Art. 2°.-** Disponer la revisión periódica a fin de adecuar su contenido a las tendencias tecnológicas de las herramientas ofimáticas.
- Art. 3°.-** Establecer su puesta en vigencia a partir del 14 de marzo de 2016.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. JUAN CARLOS FERREIRA MATTO
Encargado de Despacho Res. SSEAF 214/12
**Dirección General de Informática y
Comunicaciones**

 TETÁ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA	Subsecretaria de Estado de Administración Financiera Dirección General de Informática y Comunicaciones	CÓDIGO: SUP-SSEAF-DGIC-02
	Software de Uso Permitido a Nivel Clientes	VERSIÓN 2.0

1- Sistemas Operativos

- Microsoft Windows 7 o superior

2- Herramientas Ofimáticas

- Microsoft Excel
- Microsoft Power Point
- Microsoft Word
- Power Pivot
- Visio (*)
- Access (*)
- Project (*)

3- Navegadores Web

- Microsoft Internet Explorer
- Mozilla Firefox
- Google Chrome

4- Clientes de Correo Electrónico

- Microsoft Outlook
- Mozilla Thunderbird

5- Mensajería Interna

- PSI (Jabber/XMPP)
- Pidgin

6- Antivirus

- Symantec Endpoint Protection

7- Impresoras y Escáneres

- Scan back
- Paperport
- Hp Imagine
- One touch
- Capture Perfect
- HP Solution Center

8- Otras Aplicaciones

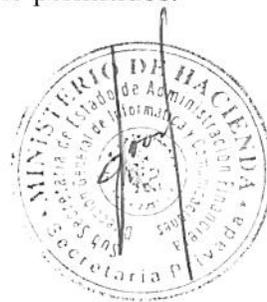
- Adobe Acrobat Pro (*)
- Adobe Acrobat Reader
- Adobe Flash Player
- Corel (*)
- 7-zip
- Classic Shell (para Windows 8.1)
- Microsoft Silver Ligth

9- Plataformas

- **Java Version X.X**

Observaciones:

- Los componentes, dependientes del Software o Hardware, como actualizaciones de herramientas de uso permitido, serán considerados como permitidos.
- (*) Sujeto a disponibilidad de Licencias.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Resolución DGIC N°	Fecha de aprobación	Página
Dpto. de Soporte Técnico	Dpto. Soporte Técnico Dpto. Planificación de TI Dpto. Seguridad de la Información	036 / 2016	14/03/2016	1 / 1